

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 19 de agosto de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Agosto de Dos mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 2382

En atención al escrito de terminación presentada por la Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco Comercial AV Villas S.A. en coadyuvancia de la apoderada reconocida en el proceso, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **DECLARAR** terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación.**
2. En consecuencia, **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciase.**
- 3.- De existir dineros para el proceso de la referencia, hágase entrega de los mismos a favor de la parte demandada, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría del Juzgado. **Ofíciase para su pago.**
4. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.
- 5.- Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 30 de agosto de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 064

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria